

449
207



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"**

**ANALISIS JURIDICO DE LA
CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**

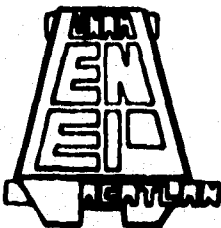
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

JOEL HECTOR VILLARREAL LUNA

ASESOR: LIC. JUAN HUIDOBRO LOPEZ



ACATLAN, ESTADO DE MEXICO

1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS :

AGRADEZCO A DIOS NUESTRO SEÑOR:

Por permitirme la vida y llegar a esta meta tan importante para mí y para las personas que me han dado su amor y el apoyo necesario para lograrlo.

A MI MADRE:

Silvia Luna Ruíz, que con mucho cariño me ha dado su apoyo y me ha guiado por el camino del bien.

Gracias por todo.

A MIS HERMANOS:

- CONSTANZA MIRIAM VILLARREAL LUNA.
- + MA. GRACIA PATRICIA VILLARREAL LUNA.
- ALDO LUIS VILLARREAL LUNA.
- LUCIA ELISA VILLARREAL LUNA

Con mucho cariño, para que junto con ellos siga llenando de satisfacciones a mi madre.

A MI SOBRINA:

Ana Marisol, con todo mi amor,
por todo lo que significa para mí.

A MIS ABUELOS:

Presentes y a los que dios
ya llamo, por el cariño y
comprensi3n que me brindaron.

- + Angel Luna Cureño.
- Carmen Ruiz Castillo.

A MI TIO:

- Rodrigo Angel Luna Ruiz.

Que me ha apoyado siempre.

A MI ASESOR DE TESIS:

LIC. JUAN HUIDOBRO LOPEZ. En agradecimiento a su motivación, apoyo y ejemplo, lo cual ha sido para mí una invaluable guía para mi desarrollo humano y profesional, por todo esto, hago suya mi admiración, amistad y aprecio.

A MIS SINODOS:

- LIC. JORGE CALDERA ARROYO.
- LIC. CLAUDIA AVILA PEREZ.
- LIC. ROGELIO RODRIGUEZ ALBORES.
- LIC. BONIFACIO ARTURO SANCHEZ MARTINEZ.

Gracias a su asesoramiento y ayuda desinteresada se hizo posible la realización de este trabajo.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO:

En especial a la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, a la que me siento sumamente orgulloso de pertenecer.

A MIS AMIGOS :

Quienes sin saberlo, han sido
mis maestros y gracias a su
ayuda, he podido encontrar
nuevos objetivos en los
inicios de mi vida profesional.

A MI AMIGO ADRIAN CORONA:

Que gracias a sus consejos y su
ayuda he podido lograr mis ideales.

I N T R O D U C C I O N

El derecho es, en esencia, un orden para promover la Paz. Tiene por objeto que un grupo de individuos, o como en este caso Estados, puedan convivir en tal forma que los conflictos que se susciten entre ellos puedan solucionarse de una manera pacífica; esto es, sin recurrir a la agresión u otro quebrantamiento de la paz; y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional.

¿Es un orden de naturaleza el Derecho Internacional? si no lo es ¿Como hacer de él un orden que sirva para promover la Paz? o, en otro giro más realista y más moderno, ¿Como puede una comunidad internacional, que comprende el mayor número de Estados organizados dentro de los límites del Derecho Internacional de acuerdo con las técnicas especiales de éste, para formar una comunidad que en efecto fomente la Paz? y ¡Si lo puede hacer! ¿Que organismo sería el que interpondría entre los Estados en conflicto?, son estos algunos de los cuestionamientos que analizaremos.

En primer lugar plantearemos el objeto del análisis de la estructura y compenetración de la naturaleza del sistema de la Sociedad de Naciones y posteriormente la Organización

de las Naciones Unidas, que actualmente siguen en funcionamiento.

En segundo lugar es definir las funciones de los organos que componen las Naciones Unidas, en especial, las de la Corte Internacional de Justicia, que desde cierto punto de vista, es el organismo que se encarga de resolver jurídicamente los problemas entre los Estados miembros y no miembros que se sometan a su discernimiento, para poder mantener la idea de la Paz y la buena convivencia entre los Estados.

Toda esta investigación surge por la inquietud de saber que tan eficaz es el que los Estados se sometan a un juicio de carácter internacional.

Por lo Tanto desarrollaremos el tema, y así saber que el trabajo realizado por la Corte durante el tiempo que lleva de vida; A tenido el proposito fundamental de las Naciones Unidas de evitar la guerra a toda costa.

Esta es una de las primeras apreciaciones críticas que hemos hecho. Más nuestro interés, es hacer un estudio sobre la Corte Internacional de Justicia, para así poder formar un criterio más amplio y preciso de la misma.

I N D I C E

INTRODUCCION.

C A P I T U L O I
ANTECEDENTES HISTORICOS

	Pág.
1.1 PRIMERA GUERRA MUNDIAL	1
1.2 LA SOCIEDAD DE NACIONES	6
1.3 SEGUNDA GUERRA MUNDIAL	9

C A P I T U L O II
LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

2.1 ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION	21
2.2 PREA-AMBULO DE LA CARTA	27
2.3 PROPOSITOS Y PRINCIPIOS	31

C A P I T U L O III
ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

3.1 ORGANOS PRINCIPALES	39
-------------------------------	----

3.2	LA ASAMBLEA GENERAL	43
3.3	EL CONSEJO DE SEGURIDAD	48
3.4	LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA	53
3.5	LOS DEMAS ORGANOS	55

C A P I T U L O I V

LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA Y SU IMPORTANTE FUNCION EN EL AMBITO JURIDICO E INTERNACIONAL

4.1	CREACION DE LA CORTE	67
4.2	COMPOSICION DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA	72
4.3	COMPETENCIA DE LA CORTE	76
4.4	PROCEDIMIENTOS DE LA CORTE	82
4.5	LOS TRABAJOS DE LA CORTE	91
	CONCLUSIONES	95

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES

ANTECEDENTE DE LA CREACION DE LA
SOCIEDAD DE NACIONES

1.1 PRIMERA GUERRA MUNDIAL

Estalla la Primera Guerra Mundial, con el pretexto de la muerte del archiduque Francisco Fernando, sobrino del emperador de Austria y heredero de la corona Austriaca, quien viajaba por Bosnia y Herzegovina, los dos territorios anexados - - seis años antes, este gran suceso lo llevó a cabo un estudiante serbio, en un arranque de patriotismo exaltado en el año - de 1914.(1)

Al instante en las esferas diplomáticas y militares de - Budapest, Viena y Berlín, se resolvió usar el trágico acontecimiento como pretexto para la declaración de guerra que - - creían indispensables e inevitables.

En este primer gran conflicto se vieron inmiscuidos los siguientes países :

- * ALEMANIA.
- * AUSTRIA.
- * HUNGRIA.

- * TURQUIA.
- * BULGARIA.
- * FRANCIA.
- * INGLATERRA.
- * RUSIA.
- * BELGICA.
- * JAPON.
- * ITALIA.
- * ESTADOS UNIDOS.
- * PORTUGAL.
- * GRECIA.
- * Y OTROS MAS.(2)

Austria-Hungría envió un ultimátum a Serbia, y antes de la contestación movilizó su ejército. Rusia apoyó a Serbia. - Alemania apoyó a Austria-Hungría; Francia a su vez, declaró - su ayuda a Serbia lo que provocó la guerra de Alemania contra Francia, violando el territorio intermedio de Bélgica, esto a su vez, ocasionó que Inglaterra declarara la guerra a Alemania el 4 de agosto 1914; Italia se declara neutral, mientras que Japón y Portugal se colocaban al lado de Inglaterra. La hoguera empezó a arder. Al principio los Imperios Centrales (Alemania y aliados) obtuvieron triunfos tan resonantes - - como la conquista de Bélgica, el norte de Francia e Italia, de Polonia, y parte de Rusia, Serbia, Montenegro y Rumania; - -

mientras los aliados de la Entente(3) sólo pudieron tomar las colonias Alemanas y una parte de Turquía Asiática.(4)

Esta guerra se caracterizo por su extraordinaria violencia, movilizó a millones de hombres; empleo cantidades fabulosas de armamento y municiones, y por primera vez en la historia se utilizaron submarinos, aeroplanos, tanques y gases asfixiantes.

Por otra parte Inglaterra aprovechó la supremacía de su flota naval para bloquear a los Imperios Centrales. Estos trataron de romper el sitio y en su desesperación, hundieron con los submarinos a miles de barcos sin importar la nacionalidad que tuvieran.

Por esta actitud, unida a otras razones de carácter económico, determinaron que los Estados Unidos participaran en el conflicto a partir del 7 de abril 1917, enviando a los Europeos enormes cantidades de soldados, armas, municiones y equipo; con lo que la retención de los aliados mejoró en todos los aspectos.

En el año de 1918. los Alemanes se libran de los Rusos y con esto realizaron un gigantesco ataque contra los aliados del frente occidental, a quien hicieron retroceder hasta el

Marne (Río de Francia), mediante furiosas embestidas hábilmente dirigidas por el general Erich Von Ludendorff. El 18 de julio 1918, los aliados, al mando del general Fernando Foch, iniciaron un contraataque decisivo en el frente Francés, que fue creciendo en amplitud y obligo a los alemanes a solicitar un armisticio el 11 de noviembre 1918, el que fue concedido en condiciones sumamente desfavorables. La entrada de los Estados Unidos fue decisiva. Al mismo tiempo, búlgaros, turcos y austro-húngaros eran derrotados por los aliados en distintos frentes.(5)

El 28 de julio 1919, se firmó el tratado de PAZ en Versalles, en el cual los "cuatro grandes" (Harold Wilson, David Lloyd George, Jorge Clemenceau, Vittorio Emanuele Orlando)(6) trataron de llevar a la práctica los famosos "catorce puntos", formulados con un criterio eminentemente humanitarios por el presidente de los Estados Unidos, Thomas Woodrow Wilson (7), en ellos se otorgaban satisfacciones territoriales a los aliados y se reparaban los daños causados por los vencidos. En el mismo tratado se hizo un reajuste del mapa de Europa, y Alemania hubo de ceder sus colonias a Inglaterra, Francia, Bélgica y Jápon; De obligarse a pagar ciento treinta y seis millones de marcos, de entregar su flota de guerra, su carbón sus productos químicos y miles de cabezas de ganado. Austria, Bulgaria, Hungría y Turquía, también

firmaron tratados secundarios de paz.

A propuesta del presidente Thomas Woodrow Wilson, se - - fundó una Sociedad de Naciones, con la finalidad de lograr la paz permanente entre todas las naciones, comprometiéndose - - éstas a no resolver sus problemas por medio de las armas y a reducir al mínimo su armamento. Muchas naciones se inscribieron en la sociedad y establecieron su sede en Ginebra, Suiza. Desgraciadamente, este experimento de colaboración pacífica - internacional, no dio los resultados que de él se esperaban.

Algunas consecuencias de la Guerra tales como, la postración económica y política de Alemania y a sus aliados, pérdida de colonias, establecimiento de gobiernos repúblicanos y de dictaduras en varios países, propagación del socialismo, - - participación de la mujer en la vida económica y social, nuevas leyes en favor de los obreros, desarrollo del sindicalismo, desvalorización de monedas, encarecimiento de víveres, -- aumento de impuestos. Murieron más de diez millones de seres humanos; más de veinticinco millones fueron heridos, a la - - guerra siguió una epidemia de influenza española (gripe) que causó en el mundo más muertes que la propia guerra. El costo total de la Primera Guerra Mundial se estima en ciento ochenta y seis millones de dólares.(8)

1.2 LA SOCIEDAD DE NACIONES

A raíz de la conflagración mundial denominada primera guerra, se inicia la creación de la Sociedad de Naciones que tiene su origen en Gran Bretaña en el año de 1915, surgió con el esquema organizativo con el fin primordial de evitar a toda costa la guerra. Este movimiento tomó mayor fuerza con la participación activa de los Estados Unidos que es cuando adquiere la calidad de Organización Internacional.(9)

La organización Política de la Sociedad de Naciones se asemeja a la de una confederación(10), ya que tenían los miembros la facultad de retirarse en el momento que así lo decidieran, sobre todo la falta de poder central con una organización fuerte; es decir, que tenía todos los defectos inherentes a una asociación política común y corriente.

Los fines fundamentales de la Sociedad de Naciones son los siguientes :

- * Promover la Cooperación Internacional.
- * Consumar la Paz y la Seguridad Internacional.

La temática de la Sociedad de Naciones resulta bastante

destacada debido al respeto de la integridad territorial, la independencia política de los Estados y sobre todas éstas a la solución pacífica de las controversias y a la reducción voluntaria de los armamentos de las potencias.

Sus principales órganos de la Sociedad de Naciones se enúmeran así (11) :

- * La Asamblea.
- * El Consejo.
- * La Secretaría.
- * Organización Internacional del Trabajo.
- * Tribunal Permanente de Justicia Internacional.
- * Organismo Económico y Financiero.
- * Organismo del Tranzporte y Comunicación.
- * Organismo Sanitario.

Del movimiento que generó la Sociedad de Naciones, se crearon organismos nuevos y muy diversos ejemplos de ellos son :

- * Oficina Internacional de Hidrografia.
- * Oficina Central de Refugiados.
- * Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.
- * Instituto Internacional en Pro de la Unificación del Derecho Internacional

* Comisión Internacional para la Navegación Aérea.

La Sociedad de Naciones obtuvo el medio para lograr - -
avances sumamente importantes que sirvieron de plataforma - -
para ir perfeccionando la Organización Internacional que en -
la época actual rige y establecen normas para crear un mejor
y más conveniente convivencia Universal.(12)

1.3 SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Las causas fundamentales de la Segunda Guerra Mundial -- fueron, en primer lugar, el afán de adquirir nuevas tierras, o sea el imperialismo. Alemania se había incorporado a Austria, Checoslovaquia, Dantzig y Memel (13); Italia, Albania y Albi--sinia y querían hacerse dueños de Túnez (14) y el canal de -- Suez.

Los rusos pretendían dominar el sur de Finlandia y aumentar sus costas del Báltico.

Otras causas, fue el fracaso de la conferencia del desarme así como la fiebre de armamentismo, que si bien había -- solucionado un problema laboral, el militarismo había rena--cido.

Otro motivo fue la formación de alianzas o pactos entre las naciones como el Eje Roma-Berlín-Tokio de 1937.(15)

La alianza del Eje propició la formación de Francia, -- Inglaterra y Bélgica en un bloque opuesto.

La última causa sería la guerra civil española, y la causa ocasional fue la invasión de Polonia por parte de Alemania.

El primero de septiembre 1939 Alemania invadió Polonia - y dos días después Inglaterra y Francia declaraban la guerra al país germanico.

Polonia fue conquistada en menos de un mes, y Rusia, el 16 de septiembre 1939, participó en el reparto de la nación - Polaca. Asi mismo completó su expansión hacia el Báltico y -- absorbio a países como Estonia, Letonia y Lituania.

En 1939 Finlandia fue invadida por los rusos y tres - - meses después se firmaba la paz.

Alemania se apoderó de las naciones neutrales como Dinamarca, y posteriormente Noruega, aunque este país tuvo la - - ayuda de Inglaterra, pero definitivamente Noruega quedó bajo Alemania.

Posteriormente los ejércitos alemanes invadieron Holanda y Bélgica en mayo 1940. Holanda fue dominada en cuatro días y Bélgica cayó cuando el rey Leopoldo III, para no destrozar a su país, se rindio a los nazis.

En Sedán(Francia) los alemanes lograron hundir la resistencia francesa y el ejército alemán dividió en dos líneas la defensa. Incomunicaron a Francia y el ejército inglés se - -

replegó en Durquerque, para cruzar el canal en retirada.

Inglaterra pudo concentrar las fuerzas del mar y aire y salvar dos tercios de su ejército.

La resistencia francesa fue insuficiente ante el avance alemán, ya que Francia no contaba con un ejército preparado.

El mayor error había sido tener plena confianza en las fortificaciones fijas; la línea Maginot (16) tendente a lo largo de la frontera franco-alemana fue inútil para la defensa del suelo nacional.

El 22 de junio 1940 el mariscal Felipe Petain firmó un armisticio para tramitar la rendición.

Francia quedó dividida en dos zonas, la ocupación alemana al norte y la libre al sur, se estableció el gobierno títere con Felipe Petain y Pierre Laval en Vichy (ciudad de Francia). El general Charles de Gaulle se declaró en rebelión, y en Londres organizó al ejército de resistencia.

El 8 de agosto 1940 comenzó la batalla de Inglaterra, la aviación alemana atacó sin cesar a Londres y a otros puntos claves del imperio Británico.

La población civil se organizó para evitar los incendios y las epidemias, y el pueblo inglés con su espíritu cívico -- pudo soportar tan grave crisis.

Cuando Alemania rompió el pacto con Rusia, y Estados - - Unidos fue atacado en Pearl Harbor, el peligro sobre Inglaterra se alejó definitivamente.

Italia que al principio era neutral, en junio de 1940 - declaró la guerra a Francia e Inglaterra. El ejército Italiano fue derrotado en Grecia y en el norte de Africa, y el -- ejército alemán tuvo que ir en socorro de los Italianos.

La península balcánica fue dominada por las tropas germánicas.

Erwin Rommel en brillante campaña logró conquistar - - - Egipto, pero la lucha de los balkanes enturbió las relaciones entre Alemania y Rusia.

El Führer Adolfo Hitler temía un ataque por la espalda - por parte de Rusia y declaró la guerra a ésta en junio 1941. Los alemanes llegaron a 65km de Moscú en forma triunfal.

Los Estados Unidos fueron atacados por los Japoneses en

la base norteamericana de Pearl Harbor (17), cuando delegados del Japón negociaban con ellos.

En diciembre de 1941 la nación americana, que había - - ayudado indirectamente a Inglaterra, entró de lleno en la - - guerra, ya que Inglaterra se apresuró a declarar la guerra al Japón para obligar a los Estados Unidos a Luchar contra el -- Eje, y no sólo con los orientales.

Mientras Estados Unidos se preparaba, Alemania aprovechó para atacar a Rusia y el norte de Africa, y así evitar la - - llegada de petróleo del Cáucaso.

El ejército alemán avanzó hacia el Volga y el Cáucaso, - pero fueron detenidos en Stalingrado; en el esfuerzo que - - Hitler hizo para apoderarse de esta ciudad concentró parte -- del ejército de Africa en este frente, reforzado por los - - Estados Unidos a favor de los aliados.

En Africa, Erwin Rommel fue vencido en el Alamein por el inglés Bernardo Law Montgomery, poco después el general David Eisenhower Dwight desembarcaba en Marruecos y se desplegaba - hacia Túnez, donde quedó copado el ejército de Erwin Rommel y los alemanes tuvieron que abandonar Africa.

Los aliados desde Africa desembarcaron en Sicilia y en -

el sur de Italia 1943 emprendiendo la marcha hacia Roma. Después de la resistencia de Montecassino, Italia firmó un armisticio.

La Unión Soviética, desde el año 1943 inició una gran -- ofensiva con las armas proporcionadas por los Estados Unidos, y Alemania tuvo que abandonar Rumania, Bulgaria y Yugoslavia.

La operación decisiva de la guerra fue el desembarco en la costa francesa de Normandía (18), por las tropas anglo-norteamericanas y la rápida conquista de Francia y Bélgica, lo -- que obligó a los alemanes a crear un nuevo frente. Alemania -- estaba prácticamente vencida, pero Adolfo Hitler decidió proseguir.

El ejército ruso desde Polonia presionó hacia Berlín y -- los anglo-norteamericanos hicieron fracasar la ofensiva alemana en las Ardenas.(19)

La aviación norteamericana bombardeó sin piedad las -- ciudades de Alemania y su ejército se concentró en el frente soviético. Los ejércitos del oeste se entregaron a los aliados y los rusos penetraron en Berlín. Adolfo Hitler murió en la ciudad, y el 8 de mayo de 1945 Alemania capituló.

La guerra quedó reducida al oriente y poco después los --

norteamericanos aniquilaron la potencia japonesa, única super
viviente del Eje.

Se utilizó la bomba atómica en Hiroshima y Nagasaki(20),
y Japón se vio obligado a firmar un armisticio.

Antes de terminar la guerra, los representantes de - - -
Estados Unidos, Inglaterra y Rusia se reunieron en la locali-
dad de Yalta (Crimea) para celebrar una conferencia en la - -
cual se decidió la aniquilación de Alemania.

La Segunda Guerra Mundial superó con creces a la ante- -
rior en la brutalidad y las desastrosas consecuencias que - -
tuvo.

Participaron en ella treinta y dos naciones, que repre- -
sentaban quinientos millones de seres humanos; Los ejércitos
que contendieron en ambos bandos sumaban más de veinte millo-
nes de soldados, y los escenarios bélicos se extendieron por
Europa, Asia, Africa y Ociánfa.

Se calcula que las pérdidas en vidas humanas ascendieron
a cincuenta millones, y los heridos a más de sesenta millones;
Pero no es posible precisar las tragedias y los perjuicios --
que la guerra originó en la población civil. La destrucción -

de obras materiales representa un valor de tres trillones de dólares, sin contar el valor inestimable de las obras de arte, que jamás podrán ser recuperadas.

La aviación, que en la Primera Guerra Mundial desempeñó un precario papel, se convirtió en ésta en el medio más - - temible y poderoso para destruir la fuerza moral del enemigo.

Gigantescos aviones cargaban toneladas de temibles bombas explosivas e incendiarias, que hacían del campo de batalla un infierno dantesco. Los perfectos aparatos de precisión y - la invención del radar, permitía depositar las bombas en los objetivos deseados, independientemente del estado del tiempo.

Los aviones de propulsión a chorro han alcanzado velocidades increíbles, y se inventaron también bombas voladoras -- que estallaban en los objetivos a muchos cientos de kilómetros de donde eran disparadas. Los tanques y vehículos de - - transporte y abastecimiento alcanzaron un extraordinario desarrollo, lo mismo que los lanzallamas, los fusiles automáticos, las minas de diversos tipos, etc. Pero sobre todo lo anterior, se destaca la pavorosa bomba atómica, que dejó al mundo - - atónito ante sus incalculables consecuencias.

Termina la guerra, y en virtud de los compromisos que las naciones aliadas habían contraído de buscar el establecimien-

to de una paz duradera y justa en el mundo, se realizaron - -
varias conferencias que culminaron en la firma, en San Fran--
cisco (California), de una "Carta de las Naciones Unidas", en
la que 51 naciones aceptaron unirse para discutir y resolver
pacíficamente sus problemas.

CITAS

- 1 **BARTOLI HUMBERTO**, Historia Universal, Editorial Trillas S.A., México 1974 cuarta reimpresión, p. 336.
- 2 **BOLAÑOS MARTINEZ RAUL**, Historia III Nuestro pasado, Editorial Kapelusz Mexicana 1987, segunda edición pp. 131 a 134.
- 3 **GARCIA PELAYO RAMON**, Diccionario Larousse, México 1984. p. 210. - - - ENTENTE.- f. Inteligencia, Convenio, Pacto, Tratado, secreto entre dos o más naciones.
- 4 **BAERNARDO Y CATA**, Historia Universal, Editorial Continental S.A., México 1988, pp. 335 a 340.
- 5 **GUEVARA RAMIREZ LUIS**, El Siglo XX, Editorial Herrero S.A., México 1970 séptima edición, pp. 49 y 50.
- 6 **GONZALEZ BLACKALLER CIRO E.**, El Siglo XX, Editorial Herrero S.A., - - México 1970 séptima edición, p. 38.
- 7 **BARTOLI HUMBERTO**, Op. Cit. p. 339.
- 8 **WALTERS F.P.**, Historia de la Sociedad de Naciones, Editorial Tecnos, Madrid 1971, primera parte pp. 15 a 87.
- 9 **LOPEZ REYES AMALIA**, Nuestro Mundo, Primer curso de Historia, Editorial C.E.C.S.A. sexta impresión, México 1977, Unidad VII, pp. 191 a 196., Primera Guerra Mundial.
- 10 **WALTERS F.P.**, Op. p. 177.
- 11 **SENRA VAZQUEZ MODESTO**, Tratado General de la Organización Internacional, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1985 primera reimpresión, p. 32. señala como libro de consulta el de **CHARLES HOWARD ELLIS**, The Origin Structure and Working of National, Londres 1928; y **Felix Morley**, The Society of Nations, its Organization and Constitutional development, Washinton 1932.
- 12 **CUEVAS CANCINO FRANCISCO**, Tratado Sobre la Organización Internacional, Editorial JUS S.A., México 1962 en su capítulo octavo pp. 92 a - 107.

- 13 **GARZON GALINDO ARMANDO**, Revisión y actualización, Diccionario Enciclopédico Visual, Programa Educativo Visual S.A., Impreso en Colombia p. 389; **DANTZIG**.- Nombre alemán de la ciudad de GDANSK-POLONIA; y p. - 789; **MEMEL**.- En Lituano KLAIPEDA, ciudad de la URSS, Lituania; puerto en el Báltico.
- 14 **GARZON GALINDO ARMANDO**, Op. p. 1209; **TUNEZ**.- Que estaba bajo la protección de Francia en ese momento.
- 15 **SEARA VAZQUE MODESTO**, Op. p. 62 en su cita 106 dice : en conformidad con el pacto de Acero, concluido el 22 de mayo 1939 entre - - Italia y Alemania, y completado en septiembre de 1940 al añadirse - el Japón.
- 16 **GARZON GALINDO ARMANDO**, Op. p. 752, **MAGINOT**.- Línea, sistema de fortificaciones construidas en 1927 a 1936 en la frontera NE. de Francia para prevenir el riesgo de una invasión, Alemana.
- 17 **GARZON GALINDO ARMANDO**, Op. p. 933, **PEARL HARBOR**.- Lugar de Islas - Oahu, que forma parte de 20 islas de Hawai, que se encuentra en el pacífico y quiere decir Perla Retorcida, en la que se encuentra una base naval norteamericana. Estados Unidos entraron a la Segunda Guerra Mundial cuando la isla fue atacada por los Japoneses el 7 de -- diciembre de 1941.
- 18 **BOLAÑOS MARTINEZ RAUL**, Op. p.194. Invasión a Normandía el 6 de -- junio 1944, el día "D"(día fijado para emprender una operación táctica), los ejércitos aliados desembarcaron en las costas francesas y empieza la liberación de los territorios conquistados por los -- Alemanes.
- 19 **ATLAS DE GEOGRAFIA UNIVERSAL**, Comisión Nacional de los libros de -- texto gratuitos. **ARDENAS**.- Meseta situada en Bélgica, Francia y -- Luxemburgo.
- 20 **GUEVARA RAMIREZ LUIS**, Op. p. 73. La ciudad de Hiroshima, de 300 000 Habitantes, fue destruida al serle lanzada una bomba atómica el día 6 de agosto 1945. Lo mismo le ocurrió a Nagasaki, de 200,000 habitantes el 9 de agosto 1945. y se rindió Japón el día 14 de agosto -- de 1945.

C A P I T U L O S E G U N D O

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

2.1 ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION

El deseo de evitar las guerras es muy antiguo entre los hombres civilizados. El primer intento se hizo con la **Santa Alianza**, cuyo objetivo fue desvirtuado y se convirtió en - - instrumento de absolutismo. (1)

Antes de la Primera Guerra Mundial los fascistas fundaron (siglo XIX) sociedades, congresos y conferencias para - - evitar las guerras.

La Primera Conferencia de la Paz se celebró en 1899 en - la ciudad de **LA HAYA** (ciudad de Holanda) y se creó el **Tribunal Permanente de Arbitraje** y asistieron 26 países. (2)

A la Segunda Conferencia Internacional de La Haya acudieron 44 países y se estableció el **Arbitraje Obligatorio**.

Después de la Primera Guerra Mundial fue creada la **Sociedad de las Naciones** que entró en vigor, en febrero de 1920.

Este organismo tuvo su sede en **Ginebra** y sus propósitos eran el solucionar los conflictos por medios pacíficos.

La Sociedad de Naciones, constituye el primer intento de organización de la comunidad Internacional. Y fue, en realidad la primera constitución de la comunidad internacional en - - sentido formal.

La Sociedad de Naciones no pasó nunca de ser un organismo troncado, toda vez que nunca pertenecieron a ella los - - Estados Unidos y que distintos miembros, como Alemania, Italia y Japón, volvieron a salir de ella.

El fin de la Sociedad de Naciones era mantener la Paz -- mundial y fomentar la cooperación internacional. Tenía además otras funciones, como el control de los Estados que ejercían mandato, la protección de las minorías y el registro de - - - tratados. (3)

La organización de la Sociedad de Naciones fue parecida a la actual de las Naciones Unidas. También ella constaba de dos órganos principales :

- * La Asamblea .- Integrada por representantes de todos - los Estados miembros en pie de igualdad.
- * El Consejo .- Que comprendía miembros permanentes y - no permanentes, que en conjunto fueron - ocho en un principio y luego once.

Junto a la Asamblea y al Consejo había una Secretaría -- permanente, con el Secretario General a la cabeza.

En Cambio el Tribunal Permanente de Justicia Internacional (actual Tribunal Internacional de Justicia) no era -- órgano suyo, sino un tribunal ajeno a la Sociedad y Fundado -- por un tratado colectivo autónomo.

El fracaso de esta Sociedad se debió a que los países -- vencidos (4) en la Primera Guerra Mundial no se les permitió formar parte de este organismo; además, el problema económico hizo que la sociedad no pudiera subsistir.

Para el 8 de abril 1946, los representantes de treinta y cuatro países iniciaron en Ginebra las reuniones de la última asamblea. (5)

Con un sentimiento probablemente muy similar a la persona que ve muy cerca el término de sus días, la Asamblea tomó sus últimas disposiciones devolviendo a algunos de los miembros los fondos que habían facilitado, y ocupándose de que -- todos los bienes fueran transferidos a los órganos adecuados de las Naciones Unidas. (6)

Finalmente, el 18 de abril 1946, las delegaciones presen

tes en la Asamblea, decidieron que el día siguiente, el 19 de abril 1946, la Sociedad de Naciones entraría a la historia.(7)

Para asegurar la paz mundial las naciones vencedoras con la declaración de Moscú sobre la Seguridad General del 30 de octubre 1943; Fue el resultado de la conferencia de ministros de asuntos exteriores de :

- * Estados Unidos
- * Inglaterra
- * Unión Soviética
- * República de China

Celebrada el 19 al 30 de octubre 1943 en la Unión Soviética, la cual da origen a una nueva organización internacional.

Los planes pertinentes fueron elaborados en **Dumbarton -- Oaks (8)** en agosto y septiembre de 1944, dicha conferencia se realizó en dos etapas :

La primera .- Del 21 de agosto al 28 de septiembre 1944 con participación de Estados Unidos, Gran Bretaña y la Unión Soviética.

La segunda .- Del 29 de septiembre al 7 de octubre 1944 con participación de los Estados Unidos, - Gran Bretaña y China, no participa la URSS

en está por ser neutral en la guerra en -
contra de Japón.

En la cuál se dieron doce capítulos que son :

- 1.- Fines.
- 2.- Principios.
- 3.- Miembros.
- 4.- Organos Principales.
- 5.- La Asamblea General.
- 6.- El Consejo de Seguridad.
- 7.- Tribunal Internacional de Justicia.
- 8.- Disposiciones para la conservación de la paz y la seguridad internacional, incluso la prevención y la supreción de la agresión.
- 9.- Dispósiciones para la cooperación internacional - en la solución de los problemas económicos y - - sociales.
- 10.- La Secretaría.
- 11.- Enmiendas.
- 12.- Soluciones Transitorias.

La propuesta Dumbarton Oaks se complementa con la conferencia de Yalta, la cuál serviría como documento de trabajo - para la conferencia de San Francisco del 25 de abril al 26 de

junio de 1945, en la que participaron 50 Estados (9), los que aceptaron por unanimidad, la Carta de las Naciones Unidas, el 26 de junio de 1945.

2.2 PRE-AMBULO DE LA CARTA

La guerra nunca debió haber tenido lugar si la felonía al Pacto no hubiera abierto las puertas, una vez más, al aislacionismo, al nacionalismo, al rearme y a la guerra.

Esta no era una batalla por la Sociedad, sin embargo, de su resultado dependía la posibilidad de intentar, el establecimiento de un sistema internacional para el mantenimiento de la Paz, con cimientos más sólidos y, si era preciso, con nombre diferente, de las instituciones de la Sociedad.

Por primera vez, un Primer Ministro británico creía en el Pacto, y un Presidente de los E.U. tenía el apoyo de ambos partidos para declarar que los E.U. debían desde ahora tomar parte activa en la vida internacional. (10)

La carta del Atlántico, la declaración de las Naciones Unidas, las Conferencias de Moscú y Yalta, la reunión de Dumbarton Oaks y la Conferencia de San Francisco corresponden a la historia de las Naciones Unidas, no a la de la Sociedad.

Los hombres responsables de estos actos prefirieron conce

birlos no como una vuelta al pasado, sino de cara al futuro.

Sin embargo, el establecimiento de las Naciones Unidas -- arroja una luz reveladora sobre la historia de la vida y muerte de la Sociedad de Naciones.

Durante sus veinte años de existencia, el sistema del Pacto fue atacado y ridiculizado por los órganos de la prensa nacionalista y por individuos que ocupaban puestos de poder en sus respectivos países, lo habían condenado a un fracaso, y -- habían frustrado sus esfuerzos, criticado sus éxitos y celebrado sus fracasos; habían sembrado la duda y la confusión en las mentes de muchos que al principio creían en él y habían presenciado su caída deshonrosa.

Ahora, las naciones victoriosas se mostraban resueltas a repetir el experimento, con algunas diferencias, en verdad, -- pero resultaba pequeñas comparadas con sus parecidos, establecieron una vez más una organización mundial para la seguridad colectiva.

En sus propósitos y principios, y sus instituciones y métodos, las Naciones Unidas llevan el sello de la experiencia -

incomodo para algunos gobiernos y irritación para otros. Ambas habían sido prácticamente abandonadas en Ginebra mucho antes del estallido de la guerra y los delegados que en Dumbarton - Oaks y San Francisco pusieron los cimientos de las Naciones Unidas, prefirieron no reanudar las viejas controversias. No obstante, incluso en estos dos temas, la Carta de las Naciones Unidas contiene, al menos, una indicación de la acción futura. Con estas excepciones parciales, todas las funciones específicas de la Sociedad fueron resucitadas en una u otra forma y en todas ellas las nuevas agencias encontraron un hilo continuo que enlazaba con la experiencia de sus predecesores.

El primer paso importante hacia la efectividad constitucional fue dado en Dumbarton Oaks en esta conferencia denominada oficialmente "Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Organización Internacional", a la que asistieron 46 Estados, reunidos durante dos meses en San Francisco del 25 de abril al 26 de junio 1945 y termino con la firma, el 26 de julio 1945, de la Carta de las Naciones Unidas, importante documento de 111 artículos en lugar de 26 que tenía el Pacto de la Sociedad de Naciones. (11)

Pero finalmente la Carta se presentaba como un documento que, aun cuando tuviera ciertas analogías con el Pacto, era muy distinto y más complejo.

2.3 PROPOSITOS Y PRINCIPIOS

La Carta se divide en grandes partes. Sus propósitos y -- sus principios, íntimamente ligados y que constituyen un todo complejo, en el capítulo primero de la Carta señala , en dos - largos apartados, los objetivos de las Naciones Unidas y los - principios conforme a los cuales actúan la organización y sus miembros en la prosecución de sus fines. (12)

Los propósitos de las Naciones Unidas son :

1. Mantener la paz y la seguridad internacional con tal - fin : tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u --- otro quebrantamiento de la paz, y lograr por los medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respecto al principio de la igualdad de derechos y -

al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras --
adecuadas para fortalecer la paz universal.

3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social -- cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, -- idioma o religión; y

4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las -- naciones por alcanzar estos propósitos comunes. (13)

La interpretación de esta disposición permite afirmar, en una visión de conjunto, que el mantenimiento de un estado de paz y seguridad internacional es el objeto primordial y esencial de las Naciones Unidas.

Para la realización de los propósitos consignados en el artículo primero, la organización y sus miembros procederán -- de acuerdo con los siguientes principios :

1. La organización está basada en el principio de la -- igualdad soberana de todos sus miembros.

2. Los miembros de la organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplan de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta carta.

3. Los miembros de la Organización arreglará sus controversias internacionales por medios pacíficos, de tal manera - que no se ponga en peligro ni la paz y la seguridad interna - cional ni la justicia.

4. Los miembros de la organización, en sus relaciones -- internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la - - independencia política de cualquier estado, o en cualquier -- otra forma incompatible con el propósito de las Naciones - - Unidas.

5. Los miembros de la Organización prestarán a está toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la organización estuviere ejerciendo acción -- preventiva o coercitiva.

6. La Organización hará que los Estados que no son - - miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con -

estos principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacional.

7. Ninguna disposición de esta carta autorizará a las -- Naciones Unidas a intervenir en asuntos que son esencialmente de jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los - - miembros a someter dicho asunto a procedimientos de arreglo - conforme a la presente carta; Pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en esta misma carta. (14)

Algunos de los principios son análogos, si no idénticos, a los propósitos. A propósito vale la pena señalar que si - - bien la Sociedad de Naciones se limitaba a reglamentar la - - guerra previendo procedimientos que la reemplazaran o que la - limitaran, la Carta de las Naciones Unidas prohíbe el recurso a la guerra y descansa sobre el principio de un mundo del que ha sido totalmente excluida la guerra. Además, este hermoso - principio de un mundo pacífico está dotado de un gran alcance. no se limita a la Sociedad Internacional formada por los miem - bros mismos de la organización, puesto que el punto 6 del - - artículo 2 señala que "La organización hará que los Estados - que no son miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de -- acuerdo con estos principios en la medida que sea necesario - para mantener la paz y la seguridad internacional".

Además de este primer principio base del mantenimiento - de la paz y la seguridad, el artículo 2 formula otros tres. - Uno de ellos es la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la carta, sin excepción alguna.

Los otros dos principios son más difíciles de explicar;

- La igualdad soberana de los miembros, y
- El respeto a la jurisdicción nacional, cuyas modalidades de aplicación exigen desarrollos particulares.

Por último, la organización surge como "Centro donde se armonizan los esfuerzos de las naciones orientados hacia - - estos propósitos comunes".

CITAS

- 1 WALTERS P.S., Op. pp. 22 a 33. SANTA ALIANZA.- Tratado político -- religioso establecido en 1815 a propuesta del Zar Alejandro I Loo. Lo suscribían los soberanos de Austria, Prusia y Rusia para remir -- las corrientes liberales y nacionalistas en Europa.
- 2 CUEVAS CANCELA FRANCISCO, Op. p. 59. La haya Ciudad de Holanda. -- Residencia de la Corte Internacional de Justicia, creada por las -- Naciones Unidas en 1945.
- 3 CUEVAS CANCELA FRANCISCO, Op. p. 80. segundo parrafo.
- 4 SERRA VAZQUEZ MODESTO, Op. PAISES VENCIDOS.- Alemania, Italia, Japón Hungría, Rumania y Bulgaria.
- 5 SERRA VAZQUEZ MODESTO, Op. p. 79 en su cita señala que : No hera -- necesario convocar al consejo para la reunión a celebrarse.
- 6 THE LEAGUE HANDS OVER, Publicación de la Secretaría de las Naciones Unidas que explica en detalles los trabajos de la última Asamblea -- de las Sociedad de Naciones, impreso en 1946 por la Editorial de -- las Naciones Unidas, Nueva York.
- 7 SERRA VAZQUEZ MODESTO, Op. p. 80.
- 8 GARCIN GALINDO ARMANDO, Op. p. 444. DUMARTON OAKS.- Ciudad de los Estados Unidos, localizada en Washington D.C.
- 9 SERRA VAZQUEZ MODESTO, Op. p. 88. Los Estados Unidos, la URSS, China y el Reino Unido como país patrocinador : Arabia Saudita, Argentina, - Australia, Belgica, Bolovia, Brasil, Bielorrusia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Holanda, Honduras, India, Irán, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Siria, Turquía, Ucrania, Unión Sudafricana, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia. Todos estos participaron desde el primer día, con la excepción de Bielerrusia y Ucrania, que se unieron a los trabajos de la reunión el 27 de abril 1945, Argentina el 30 del mismo mes y Dinamarca el 5 de julio 1945.

- 10 **GUEVARA RAMIREZ LUIS**, Op. Nombre del primer ministro Británico - -
Wiston Churchill, nombre del presidente de los Estados Unidos - - -
Franklin Delano Roosevelt.
- 11 **SEARA VAZQUEZ MODESTO**, Op. p. 87.
- 12 **CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y ESTATUTO DE LA CORTE INTERNACIONAL -
DE JUSTICIA**, Servicio de Información Pública, Naciones Unidas, Nueva
York.
- 13 **CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS**, Capítulo I, Propósitos y Principios,
Transcripción textual del artículo 1º.
- 14 **Idem**. pp. 3 y 4. Capítulo I.

C A P I T U L O T E R C E R O

**ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**

3.1 ORGANOS PRINCIPALES

La Organización de Naciones Unidas (O.N.U., N.U.), cuyo estudio iniciamos, es el intento más amplio y acabado en la historia de la humanidad de crear una Organización Internacional capaz de mantener la paz y la seguridad internacional, que es el primero y principal de sus propósitos.

En el momento actual forma parte de la misma como miembros la inmensa mayoría de los Estados del Mundo. Por ello la catalogamos entre la Organizaciones de ámbito universal, si bien hay que hacer la salvedad que inicialmente no fue una Organización Universal e incluso se prevé en la misma un rígido procedimiento de admisión, además de la posibilidad de expulsión. A la práctica de universalidad se ha llegado a través de los años y con nuevas admisiones que ha triplicado el número inicial de los 51 miembros que la componían.

No hay que confundir a la O.N.U. con la Comunidad Internacional inorgánica, compuesta por todos los Estados y demás sujetos internacionales y que forma parte de las mismas por el hecho de haber adquirido la personalidad internacional.

La O.N.U. es una Organización Internacional creada por -- los Estados a través de su tratado constitutivo, conocido por Carta de las Naciones Unidas, o Carta de San Francisco, lugar donde se firmó, y forma una estructura política internacional capaz de transformarse e incluso desaparecer, como ocurrió con la S. de N.; si bien esta última eventualidad no se prevé en su tratado constitutivo, cuya vigencia teóricamente es indefinida.

La estructura interna de la O.N.U. es mucho más compleja que la de la S.D.N., aunque tienen la misma estructura tripartita, puesto que están formadas por :

S. D. N.

1. Asamblea General.
2. Secretaría.
3. Consejo de Seguridad.

O. N. U.

1. Asamblea General.
2. Secretaría.
3. Consejo de Seguridad.

Otras instituciones especializadas que han sucedido a los organismos técnicos de Ginebra son :

4. Consejo de Administración fiduciarias
5. Consejo Económico y Social.

6. Corte Internacional de - -
Justicia. (el artículo 7 -
de la Carta la Adiciona.)

La Corte emite opiniones consultivas que no son jurídicamente obligatorias pero que estan dotadas de una gran autoridad, y pronuncia decisiones, que los Estados se comprometen a respetar. Además, el artículo 7 prevé la creación de organismos subsidiarios. (1)

La estructura interna de la O.N.U. ha sido modificada y complementada en el transcurso de los años en cuestión de su funcionamiento, aparte de la revisión de 1965 de la Carta - - misma, que se refirió a la composición numérica del Consejo - de Seguridad y del Consejo Económico y Social.

Para concluir esta parte del estudio de la O.N.U. aremos una pequeña diferencia de cuales son sus órganos principales.

Son órganos principales pero autónomos :

- La Asamblea General.
- El Consejo de Seguridad.
- El Tribunal Internacional de Justicia.

Estos órganos en cuestión de su competencia son independi

entes de cualquier otro órgano, las limitaciones las señalaremos más adelante.

Junto a los tres órganos anteriores existen dos cuya autonomía es dudosa y son :

- Consejo Económico y Social.
- Consejo de Administración Fiduciaria.

Otro órgano que se puede clasificar como principal por la Carta es el Secretario General, pero su autonomía de derecho es muy reducida y sus funciones están configuradas con el carácter de auxiliar, ya que se le encomienda la misión de ser Secretario de la Asamblea General y de los Consejos y se añade que desempeñara las demás funciones que le encomienden dichos órganos.

Como hemos visto son seis los Organos principales de la N.U. su estudio, en lo que se refiere a su composición, funcionamiento y competencia lo haremos a continuación por separado.

3.2 LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General está compuesta por todos los miembros de la Organización de Naciones Unidas, que se hacen representar por medio de cinco delegados y un número igual de suplentes.

Su funcionamiento no es permanente, ya que se reúnen una vez al año en sesión ordinaria, generalmente el tercer martes de septiembre, pero puede reunirse también en sesiones extraordinarias cada vez que las circunstancias lo exigen, o en sesiones extraordinarias de emergencia, esta última a petición del Consejo de Seguridad (C. de S.) o de la mayoría de los miembros de las Naciones Unidas (N.U.) en uso de la resolución (Unión pro paz), del 3 de noviembre de 1950. Las reuniones se celebran normalmente en la sede de las Naciones Unidas; Pero existen tres reuniones que se han celebrado fuera de los Estados Unidos. (2)

Al igual que la Asamblea de la Sociedad de Naciones, la Asamblea General de las Naciones Unidas elige su presidente en cada sesión y constituye seis comisiones.

- 1ª Comisión : Política y de Seguridad.
- 2ª Comisión : De Asuntos Económicos y Financieros.
- 3ª Comisión : De Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales.
- 4ª Comisión ; De Administración Fiduciaria.
- 5ª Comisión : De Asuntos de Administración y de - Presupuesto.
- 6ª Comisión : Jurídica y comisión Política especial.

Las anteriores comisiones se catalogan como principales, pero nos encontramos dos más de procedimiento las cuales son:

1. Mesa de Asamblea, compuesta por el presidente, 21 vicepresidentes y los presidentes de las - seis comisiones principales. (3) y
2. Comisión de verificación de poderes.

Además puede constituir Comisiones Mixtas o Comisiones - especiales para examinar una cuestión en concreto.

Las principales atribuciones de la Asamblea son :

1. Considerar los principios generales en la cooperación en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional.
2. Considerar los principios del desarme y limitación de

armamentos.

3. Recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualquier situación.

4. Promover estudios y hacer recomendaciones para promover la cooperación internacional en el campo político.

5. Promover e impulsar el desarrollo progresivo del - - derecho internacional y su codificación.

6. Recibir y considerar los informes anuales del Secretario General, del consejo de seguridad y los demás órganos - de de las Naciones Unidas.

7. Admitir, suspender, expulsar a los miembros de la - - Organización de Naciones Unidas.

8. Fijar las cuotas o contribuciones de los miembros de la Organización para sufragar los gastos de la misma.

9. Examinar y aprobar el presupuesto de la organización.

10. Dictarse su propio reglamento interno.

11. Establecer órganos subsidiarios.

12. Fomentar la cooperación internacional en materia de - carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario.

13. Ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y - - - libertades fundamentales de todos.

14. Aprobar los acuerdos de administración fiduciaria y - sus modificaciones y reformás, así como las demás funciones - respecto a la administración fiduciaria, que ejercerá, bajo - la autoridad de la Asamblea General, el consejo de Fideicomis-- sos.

15. Considerar los resúmenes y análisis hechos por el -
Secretario General sobre las informaciones de los Estados --
que administren territorios no autónomos.

16. Examinar las propuestas de los organismos especiali-
zados y hacer recomendaciones a éstos.

17. Elegir los miembros no permanentes del Consejo de -
Seguridad, a todos los miembros del Consejo Económico y - -
Social, a los jueces del Tribunal Internacional de Justicia,
y al Secretario General.

18. Adoptar las reformas de la Carta y convocar la con-
ferencia general para su revisión.

Las funciones descritas, ponen de manifiesto claramente
la amplitud de las cuestiones que caen bajo la competencia -
de la Asamblea General ello trae como consecuencia, unido al
carácter no permanente de la misma, la necesidad de crear un
aparato orgánico muy complicado de comisiones y subcomisio--
nes, comités y órganos subsidiarios que faciliten las tareas
encomendadas a la Asamblea General y que le ayuden en la - -
preparación de los asuntos que sean discutidos en sus seccio-
nes en unos casos y en otros que sirvan para llenar el vacío
que supone la grave limitación de ser órganos que funcionan
sólo en determinado período.

Otro de los aspectos importantes en la forma de vota- -
ción a diferencia de la Asamblea de la Sociedad de Naciones

donde las decisiones debían ser tomadas por unanimidad, la Asamblea General de las Naciones Unidas, las adopta por mayoría simple (4) salvo lo relativo a las cuestiones, para las cuales se requiere una mayoría de dos tercios.

Entre las cuestiones importantes podemos enumerar las siguientes :

- 1ª Las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y seguridad internacional.
- 2ª La administración de nuevos miembros en la Organización de las Naciones Unidas.
- 3ª La suspensión de los derechos y privilegios de sus miembros.
- 4ª La expulsión de alguno de sus miembros.
- 5ª La elección de los miembros de los tres consejos de la Organización de Naciones Unidas.
- 6ª Las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de fideicomisos.
- 7ª Las cuestiones presupuestales.

Estas son algunas de las funciones que tiene la Asamblea General.

3.3 EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Otro de los órganos principales autónomos es el Consejo de Seguridad cuya misión es mantener la paz y la seguridad -- internacional, es el órgano esencial de las Naciones Unidas, y la Carta le confiere esta responsabilidad. (5)

Con apoyo en pasadas experiencias, se requiere hacerlo -- un órgano capaz de actuar, de tomar decisiones urgentes con -- la capacidad de ejecutarlas de inmediato. Queda a su cargo el inducir a los Estados a soluciones pacíficas, por medios -- tradicionales que constituyen un amplio arsenal, y también la capacidad de hacer uso de la fuerza militar para mantener la paz. (6)

Como ocurría en el Consejo de la Sociedad de Naciones, -- sólo lo integran una minoría de los Estados miembros, exactamente 15; Es decir poco más o menos los mismos que los de la -- Organización de Naciones Unidas en el Consejo de Seguridad -- que está compuesta actualmente de 15 miembros y tiene una -- estructura dualista puesto que comprende :

a) Miembros Permanentes :

- Francia.
- Gran Bretaña.
- Estados Unidos.
- U.R.S.S.
- China.

b) Miembros no Permanentes, elegidos por la Asamblea - para un período de dos años, renovables por mitad de cada año y no inmediatamente reelegibles, teniendo - en cuenta su contribución al Mantenimiento de la Paz y a una distribución geográfica equitativa, esta - - última condición ha sido reglamentada por la Resolución 1.991 A (XVIII) en el sentido de que deberán -- ser elegidos :

- Cinco Estados de Africa y Asia.
- Uno de Europa Oriental.
- Dos de America Latina.
- Dos de Europa Occidental.

Las funciones del Consejo de Seguridad se encuentran -- marcadas en el artículo 24 de la Carta; Los miembros de las Naciones Unidas depositan en el Consejo de Seguridad la - - responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacional, reconociendo que en el desempeño de tales --

funciones actúa en nombre de ellos. Esta disposición está -- concebida con el fin de asegurar una acción rápida y eficaz de las Naciones Unidas.

Todas las decisiones que tome el Consejo de Seguridad, de acuerdo con los términos de la Carta, serán aceptadas y cumplidas por los miembros de las Naciones Unidas.

Algunas de las funciones del Consejo de Seguridad son :

- 1º Resolver los conflictos que surgan entre los miembros de la Organización de las Naciones Unidas. (7)
- 2º Elaborar planes de regulación de los armamentos, -- debiendo observarse que no se emplea la palabra -- limitación ni reducción lo que entraña un cambio de terminología altamente significativo. (8)
- 3º Intervenir en los casos de amenaza o quebrantamiento de la paz y en los actos de agresión. (9)
- 4º Ordenar, si es el caso, la ejecución forzosa de las sentencias del Tribunal Internacional de Justicia. (10)

Algunas otras atribuciones del Consejo de Seguridad, -- puede clasificarse en :

- 1º Atribuciones Exclusivas : Acción preventiva o coer--

citava en caso de agresión o de amenaza contra la -- paz; ejecución forzosa de la sentencia del Tribunal Internacional de Justicia; aprobación y control de -- fideicomiso estratégico.

2ª Atribuciones Comunes : Solución de los conflictos -- Internacionales; reglamentación de los armamentos; -- facultad de consultar al Tribunal Internacional de -- Justicia. (11)

3ª Atribuciones Conjuntas : Admisión y expulsión de -- miembros de la Organización de las Naciones Unidas; suspensión de derechos y privilegios; nombramiento -- del Secretario General y modificación de la Carta.

En cuanto a las votaciones dentro del Consejo de Seguridad, cada miembro tendrá un voto, y dentro del procedimiento de votación tenemos dos casos que se distinguen :

1. Para las cuestiones de procedimiento es suficiente -- el voto afirmativo de nueve miembros.
2. Para todas las demás cuestiones es necesario el voto afirmativo de nueve miembros, incluidos todos los -- miembros permanentes; pero la Carta sólo exigía -- siete votos, con o sin los cinco miembros permanen-- tes, según fuera o no asunto importante.

Para finalizar el Consejo de Seguridad, al igual que la Asamblea General podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para desempeño de sus funciones. (12)

El Consejo de Seguridad actuando de acuerdo a las facultades que le concede el art. 30 de la Carta, ha dado su --- propio reglamento interno, el 24 de junio 1946, enmendando -- posteriormente, el 9 de noviembre 1946 y el 28 de febrero de 1950. Este reglamento establece el método de designación del presidente : Un mes cada miembro del Consejo, según el orden alfabético en Inglés.

3.4 LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

El órgano judicial principal de las Naciones Unidas es la Corte Internacional de Justicia (C.I.J.) dada sus funciones y la independencia con que ejerce, es un órgano autónomo además de principal. (13)

Su estatuto es para integrantes de la Carta de las Naciones Unidas (N.U.) y todos los Estados miembros de las Naciones Unidas (14), y además los Estados que no sean miembros bajo las condiciones que determine en cada caso la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad, gozan de esta condición última, Suiza, Liechtensein y San Marino.

La Corte Internacional de Justicia está abierta a todos los Estados aunque no sean parte en su Estatuto según las condiciones fijadas por el Consejo de Seguridad, estas se contienen en las resoluciones del 15 de octubre 1946, con sujeción a las disposiciones especiales de los tratados vigentes. (15)

La Corte Internacional de Justicia tiene competencia contenciosa :

1. Sobre los asuntos que las partes sometan.
2. En los casos previstos en los tratados vigentes, -- incluido, naturalmente, entre ellos la propia Carta de las Naciones Unidas.
3. En aquellas controversias de carácter jurídico entre dos o más Estados que hayan declarado que reconocen como obligatorio IPSO FACTO y sin convenio especial la jurisdicción del Tribunal.

Todo lo anterior se refiere a la misión de juzgar y -- decidir sobre las controversias entre Estados.

El Tribunal está formado por :

- * 15 magistrados elegidos por nueve años y con posi- -- bilidad de reelección por la Asamblea General y el -- Consejo de Seguridad.

Los Magistrados son escogidos entre personas que gocen -- de alta consideración moral y que reúnan las condiciones -- requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judi- ciales en sus respectivos países o que sean de reconocida -- competencia en Derecho Internacional.

3.5 LOS DEMAS ORGANOS

EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Es un órgano principal no autónomo compuesto por 54 - - miembros, después de reformar el artículo 61 de la Carta, -- elegidos por la Asamblea General por tres años, según un - - reparto geográfico riguroso y son reelegibles. (16)

Pueden participar todos los Estados, pero sino pertenecen al Consejo no tienen derecho a voto.

En cuanto a sus funciones, se reúnen generalmente tres veces al año en Nueva York y una en Ginebra. Las decisiones se toman por mayoría de miembros presentes y votantes.

Las labores del Consejo Económico y Social no sólo se - - llevan en el seno del comité, sino también a través de :

1º Comité Permanente.- De organizaciones no gubernamentales, de negociaciones con organismos intergubernamentales de vivienda, de recursos naturales, de - -

planificación del desarrollo.

- 2º De Comisiones Técnicas.- Estadísticas, poblaciones, derechos humanos, estupefacientes, de empresas tranacionales.
- 3º Comisiones Económicas Religiosas.

La competencia del Consejo Económico y Social es amplísima, pues es el órgano gestor de la cooperación económica y social de las Naciones Unidas bajo la autoridad de la Asamblea General.

Su competencia es :

1. En primer lugar puede hacer o iniciar estudios e - - informes respecto de asuntos internacionales de - - carácter económico, social, cultural, educativo, - - sanitario o conexos.
2. Tiene la facultad de hacer recomendaciones a la Asamblea General, a los miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados.
3. También puede hacer recomendaciones para promover -- los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos.
4. Está capacitado para transmitir las comunicaciones -- sobre los derechos humanos.

5. Está facultado para formular proyectos de convención en materia de su competencia para someterlos a la A.G.
6. Convocar a conferencias internacionales en asuntos de su competencia.
7. Podrá concertar acuerdos con los organismos especializados, aunque dichos acuerdos estarán sujetos a la aprobación por la A.G.
8. Tiene la misión de coordinar las actividades de los organismos especializados mediante consultas o haciendo recomendaciones a éstos.
9. Tomar medidas para obtener informes periódicos de dichos organismos.
10. Suministrar información al C. de S. y le prestara ayuda si lo solicita.

Estas son algunas de las funciones principales del Consejo Económico y Social. (17)

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Este Consejo se creó con el fin fundamental de supervisar el régimen de administración de los territorios fideicometidos, está a punto de llegar a su meta por haber obtenido la independencia de diez de los once territorios sometidos a dicho régimen.

Su composición esta marcada en el artículo 86 número 1 de la Carta, y estaba compuesto de manera tripartita es decir por

1. Por los Estados administradores de territorios
2. Por los miembros permanentes del C. de S.
3. Y otros miembros si esto fuera necesario para que --
hubiera un equilibrio entre los miembros que fungen --
como administradores y los que no son.

Su competencias son :

- 1ª Formular cuestionarios sobre adelantos políticos, económicos, sociales y educativos de los habitantes de cada territorio fideicometido.
- 2ª Examinar los informes que le hayan rendido las autoridades administradoras.

- 3ª Puede recibir peticiones formuladas por los habitantes del territorio bajo administración fiduciaria e incluso por terceros, hecha por escrito o verbalmente.
- 4ª Tiene la facultad de disponer visitas periódicas a los territorios fideicometidos en las fechas convenientes o convenidas por la autoridad administradora.
- 5ª De la Carta.
- 6ª Para tomar otras medidas de conformidad con los -- acuerdos de administración fiduciaria.
- 7ª Está facultada para dictarse su propio reglamento -- interno.
- 8ª Finalmente puede valerse de la ayuda del consejo -- económico y social, y de los organos especializados.

LA SECRETARIA

La Secretaría es el órgano administrativo y técnico de carácter permanente, de la Institución.

Se halla regida por un Secretario General, nombrado por la Asamblea General, previa recomendación del Consejo de Seguridad, de acuerdo a un procedimiento establecido, para ello en la Carta de las Naciones Unidas. (19)

El Secretario General ejerce unas funciones administrativas y técnicas análogas a la Secretaría General de la Sociedad de Naciones y posee un derecho de iniciativa política que le permite llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre cualquier asunto que, a su juicio, sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

El Secretario General se halla asistido por ocho secretarios generales adjuntos, que disfrutan como él, del estatuto de funcionario internacional y cuyos cargos han sido distribuidos sobre la base de un *Gentlemen's Agreement*, concluido en 1946 entre los cinco grandes.

El Secretario General y sus colegas no deben aceptar ni solicitar instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna - - autoridad exterior a la de las Naciones Unidas, y sólo son -- responsables ante esta última.

Las competencias del Secretario General no están total-- mente reglamentadas en la Carta, pero trataremos de dar - - - algunas de estas funciones :

1ª Las Técnicas Administrativas :

- a) Las Técnicas Económicas - Son las que preparan el - - proyecto de presupuesto de la Organización y el - - - control de gastos e ingresos.
- b) Las Técnicas Organizativas - Que se manifiestan en la organización del trabajo burocrático de los distintos órganos de las Naciones Unidas, y en la ejecución de las decisiones de los mismos.
- c) Competencia Administrativa - Ya que le toca actuar -- como Secretario en todas las sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y del Consejo de Administración Fiduciaria, y -- desempeñar las demás funciones que le encomiendan - - dichos órganos.
- d) Las Técnicas Jurídicas - Le corresponde ser depositario de los tratados, registrados y publicados.

- e) Técnico Asesoras - es la preparación de estudios e informes, el proporcionar documentos, datos e informaciones a los órganos, realizar estudios y análisis de las leyes y disposiciones administrativas que - - afiguren en la orden del día.
- f) Técnico Coordinadoras - entre diversos órganos de -- las Naciones Unidas en esta se encuentra la de - - - formular, proporcionar y enmiendas, y cumplir las -- decisiones de los órganos e informar a los órganos - respecto a la medida en que su disposiciones son - - puestas en practica.

Ejerce también otra serie de Funciones Políticas y - -
Diplomaticas que son :

- a) Político Administrativas - dentro de esta destaca -- por su importancia el informe anual del Secretario.
- b) Funciones Político Representativas - son las manifes-
tar respeto a Estados no miembros la opinión formada
por los órganos de las Naciones Unidas en asuntos --
que le afecten.
- c) Político Diplomaticas - poder llamar la atención del
Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en -
su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento -
de la paz y seguridad internacional.

ORGANOS ESPECIALIZADOS

Una vez examinados los órganos principales sólo mencionaremos algunos de los especializados :

A) Organos de cooperación preferentemente social, cultural y humanitaria :

U.N.E.S.C.O. - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la cultura.

O.I.T. - Organización Internacional del Trabajo.

O.M.P.I. - Organización Mundial de la Propiedad - - Intelectual.

O.M.S. - Organización Mundial de la Salud.

B) Organismos especializados de cooperación económica y financiera.

B.I.R.D. - Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo.

F.M.I. - Fondo Monetario Internacional.

F.A.O. - Organización Internacional para la Agricultura y la Alimentación.

O.N.U.D.I. - Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo Industrial.

C) Organismos Especializados en el Campo de las Comunidades.

U.P.U. - Unión Postal Universal.

U.I.T. - Unión Internacional de Telecomunicaciones.

O.A.C.I. - Organización de la Aviación Civil Internacional.

O.M.I. - Organización Marítima Internacional.

D) Organismos Especializados de Cooperación Técnica en -- Sentido Estricto.

O.M.M. - Organización Meteorológica Mundial.

E) Organizaciones Universales de Fines Específicos.

O.I.E.A. - Organismo Internacional de Energía Atómica.

G.A.T.T. - Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

O.M.T. - Organización Internacional del Turismo.

(20)

CITAS

- 1 **CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y ESTATUTO DE LA CORTE INTERNACIONAL - DE JUSTICIA**, Naciones Unidas, Nueva York, Capitulo III los organos de las Naciones Unidas artículo 7 y 8.
- 2 **INTERNATIONAL COUR OF JUSTICE**, Yearbook #48 1993-1994, The Hague 1994. La 1ª en Londres 1946, la 3ª en París 1951.
- 3 **REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL**, del 31 de diciembre 1981, Doc.A/520/rev 14. artículo 38.
- 4 *Idem* p. 8. Capitulo IV, La Asamblea General en su parte de votación artículo 18.
- 5 *Idem* Capitulo V p.16.
- 6 *Idem*. Capitulo VII p. 25.
- 7 *Idem*. Capítulos II y VI. pp. 6 a 24.
- 8 *Idem*. Capitulo V p. 18.
- 9 *Idem*. Capitulo VII pp. 25 a 32.
- 10 *Idem*. Capitulo IV p. 8. artículo 9 en su párrafo 2º.
- 11 *Idem*. Capitulo VII p. 29. artículo 47.
- 12 *Idem*. Capitulo V p. 20. artículo 29.
- 13 *Idem*. Capitulo III p. 7. artículo 7. en su párrafo 1º, y capitulo - XIV p. 55. artículo 92.
- 14 *Idem*. Capitulo XIV p. 55. artículo 93.
- 15 *Idem*. Capitulo VI p. 22. artículo 35.
- 16 *Idem*. Capitulo X p. 37. artículo 61.
- 17 *Idem*. Capitulo X p. 38. artículos 62,63 y 64.
- 18 *Idem*. Capitulo XIII pp. 51 a 54. artículo 86 a 91.
- 19 *Idem*. Capitulo XV p. 57. artículo 97.
- 20 **SERRA VAZQUEZ MODESTO**, Op. p. 73. parte II.

C A P I T U L O C U A R T O

**LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA
Y SU IMPORTANTE FUNCION
EN EL AMBITO JURIDICO E INTERNACIONAL**

4.1 CREACION DE LA CORTE

De acuerdo con el artículo 14 del Pacto de la Sociedad de Naciones fue creada la Corte Permanente de Justicia Internacional, que encomendaba al Consejo la preparación de un -- proyecto de Estatuto de la Corte Internacional. El Consejo encargó esta tarea a un comité de juristas, que se reunió en la Haya en junio 1920, y el anteproyecto de Estatuto por él elaborado fue sometido, primero, al Consejo, que, con algunas enmiendas, lo adoptó el 28 de octubre 1920, y después, a la Asamblea, que con algunas modificaciones más, lo aprobó el - 13 de diciembre del mismo año. (1)

El Estatuto de la Corte fue adoptado por la Asamblea en 1920 y después de haber sido ratificado por la mayoría de -- los miembros de la Sociedad entró en vigor 1921. Fue enmendado por un protocolo que entró en vigor el 1º de febrero 1936.

De acuerdo con los términos del Estatuto, la Corte crearía su propio reglamento, que fue efectivamente elaborado -- por ella, y que sufriría varias modificaciones, la última en 1936.

El artículo 14 del Pacto dice textualmente :

El Consejo es el encargado de preparar un proyecto de --
Corte Permanente de Justicia Internacional, y de someterlo a
los miembros de la Sociedad. Está Corte conocerá de todas las
diferencias de carácter internacional que le sometan las - -
partes. Dará también opiniones consultivas sobre toda diferenci
a o sobre todo punto de derecho que solicite el Consejo o -
la Asamblea. (2)

Esta Institución fue denominada Corte Permanente de - -
Justicia Internacional, a esta la sustituyó 1946 un tribunal
más o menos idéntico, con el nombre de **Corte Internacional de
Justicia.**

En el curso de las conversaciones de Dumbarton Oaks se -
había decidido crear una Jurisdicción Internacional, pero no
se habla nada sobre si sería mantenida La Corte Permanente de
Justicia Internacional, o si se crearía una corte nueva. La -
cuestión fue examinada y resuelta por un comité de juristas -
de las Naciones Unidas, reunidos en Washington en abril de --
1945, y la solución a la que llegaron queda definida en dos -
puntos que son :

1º Crear una nueva Corte.

Y tomando en cuenta las siguientes razones :

a) El mando de los Jueces de la C.P.J.I.; elegidos

en 1930, había expirado en 1939 y el mecanismo - -
utilizado para su elección ya no podía ser empleado
por haber desaparecido la S. de N.

- b) Si se hubiera decidido pura y simplemente recondu -
cir la antigua C.P.J.I., los Estados enemigos signa -
tarios del Estatuto de 1920 hubieran sido, automáti -
camente, partes en el Estatuto de la Corte; Conse -
cuencia que las Naciones Unidas estaban resueltas a
evitar.

2º Que fueran una reproducción casi exacta del anterior.
Esta analogía llegó al extremo de que incluso la nu -
meración de los artículos de ambos Estatutos es - -
idéntico.

La Corte Permanente de Justicia Internacional, era una -
de las instituciones internacionales anteriores a 1939 que --
habían dado mejor resultado y hubiera sido un error privarse
de las útiles experiencias que había acumulado.

Pero la antigua Corte Permanente de Justicia Internacio -
nal se consideró disuelta, a partir del 19 de abril de 1946, -
como consecuencia de una resolución de la XXI Asamblea de la
S. de N. del día 18 del mismo mes. (3)

Según el artículo 92 de la Carta de las Naciones Unidas; la Corte Internacional de justicia constituye el órgano - - - judicial más importante, y funciona de conformidad con el - - Estatuto establecido sobre las bases de la Corte Permanente - de Justicia Internacional y que forma parte integral de esta Carta.

Respecto a los Estados que forman parte del Estatuto de la Corte, el artículo 93 de la Carta declara lo siguiente :

- a) Todos los miembros de las Naciones Unidas son ipso -- facto partes en él.
- b) Los otros Estados pueden serlo según las condiciones que determine en cada caso la Asamblea General a - - recomendación del Consejo de Seguridad.

La Asamblea General pone las condiciones en las que los Estados que no eran miembros de las Naciones Unidas podrían - entrar a formar parte del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (C.I.J.). (4)

- a) Aceptación del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
- b) Aceptación de todas las obligaciones derivadas para los miembros de las Naciones Unidas en su artículo - 94 de la Carta

c) Compromiso de pagar la cuota para mantenimiento de la C.I.J., que le fije la A.G.

La Corte está abierta a países que sin formar parte del Estatuto, se hayan comprometido a llenar los requisitos que fijó el Consejo de Seguridad, el 15 de octubre de 1946, que se pueden resumirse, en la necesidad de hacer una declaración, aceptando la jurisdicción de la C.I.J. y las obligaciones que de tal hecho se derivan para todos los miembros de las Naciones, y se comprometen a cumplir las desiciones de la C.I.J. en los litigios en que sean parte, y si no lo hicieren, la otra parte podrá recurrir al C. de S. el cual podrá hacer recomendaciones o dictar medidas destinadas a que se respete la decisión de la Corte. (5)

4.2 COMPOSICION DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

La organización de la Corte Internacional de Justicia, - cuya sede se ha instalado, como la de su antecesor, en el Palacio de la Paz de la Haya.

La Corte se compone de quince miembros, de los cuales no podrá haber dos que sean de la misma nacionalidad, y se elegirán para un periodo de tres años a su Presidente y Vicepresidente. (6)

FORMA DE ELECCION DE LOS JUECES

Son quince miembros los que conforman la Corte, los cuales son elegidos conforme al artículo 2 del Estatuto que fija las condiciones que deben reunir los jueces, tales como :

- 1) La Corte será un cuerpo de magistrados independientes, elegidos sin tener en cuenta su nacionalidad, - sólo que no puede haber más de uno de la misma nacionalidad.
- 2) Serán personas que gocen de alta consideración moral.

- 3) Que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países.
- 4) Que sean jurisconsultos de reconocida competencia - en materia de Derecho Internacional.

Además de los señalados anteriormente, se complementan - con el artículo 9 del Estatuto de la Corte que dice :

Que las personas que hayan de elegirse reúnan individual mente las condiciones requeridas, sino también que en conjunto estén representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo.

Una vez nombrados no podrán ejercer funciones políticas ni administrativas, ni dedicarse a otras actividades profesionales.

Y para asegurarles la debida autonomía el artículo 19 -- señala :

Los jueces gozarán de privilegios e inmunidades diplomáticas en el ejercicio de las funciones de su cargo.

NOMBRAMIENTO

Los quince miembros de la Corte son elegidos en votación simultánea por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, de las N.U., entre las personas que le son propuestas, por -- los grupos nacionales de la Corte Permanente de Arbitraje, y cuando haya miembros de las N.U. que no estén representados - en dicha Corte, los Candidatos serán propuestos por grupos nacionales designados por sus gobiernos, la designación se hará de la misma forma que para los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje, conforme a lo establecido en 1907 en la Haya sobre los arreglos pacíficos y controversias; pero si se trata de Estados partes en el Estatuto, pero no miembros de la - Organización de las Naciones Unidas, la Asamblea fijará, a recomendación del Consejo de Seguridad, las condiciones en que puede participar en la elección de los miembros del tribunal, todo ello si no hubiese acuerdo especial. (7)

El Secretario General dará una lista, de personas - designadas, a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad;- Y se consideran elegidos los candidatos que obtienen una mayoría absoluta de votos en el C. de S. y la A.G., estos duran - en el cargo nueve años, pero, para evitar el riesgo de que se produjese la total renovación de la Corte, el nuevo Estatuto en su artículo 18 determina que los jueces han de ser renova-

dos por terceras partes cada tres años; para ello se les divi
dió, mediante sorteo, en tres grupos.

JUEZ NACIONAL O AD HOC

Se trata de que si una o ambas partes en un litigio ante la Corte no contasen entre los magistrados con una persona de su nacionalidad, la parte o partes que estén en esas condicio
nes podrán nombrar a una persona de su elección, preferente -
mente entre las que hubiesen sido anteriormente propuestas --
para que tome el lugar en calidad de magistrado respecto a --
ese asunto en concreto, es el motivo por el cual esta institu
ción ha sido mantenida en vista de sus excelentes resultados.
(8)

PRESIDENTE

El tribunal elige su propio presidente, para un período de tres años, y este se rige aún por el sistema de 1920. (9)

4.3 COMPETENCIA DE LA CORTE

La Corte Internacional de Justicia tiene una competencia Contenciosa y Consultiva.

COMPETENCIA CONTENCIOSA

En lo Contencioso la competencia de la Corte Permanece - facultativa, como la de la Corte anterior; es decir, que para someter un conflicto a la Corte es necesario un compromiso -- previo de las partes, a menos que hubiesen aceptado la cláusula facultativa de jurisdicción obligatoria. (10)

Sólo los Estados que hayan prestado su adhesión al Estatuto podrán ser partes en casos ante la Corte; y respecto a - los Estados que no forman parte del Estatuto de la Corte, el Consejo de Seguridad determinara su participación y sus - - - condiciones que no podrán, colocar a las partes en situaciones de disimilitud ante la Corte.

La competencia contenciosa de la Corte extiende a todos los conflictos que las partes le sometan, y a todos los asuntos especialmente previstos en la Carta de las Naciones - - - Unidas o en los tratados y convenios vigentes.

En cuanto a los asuntos que se sometieron ante la Corte Permanente de Justicia Internacional o a una jurisdicción de la Sociedad de Naciones, se someteran a la Competencia Contenciosa de la Corte Internacional de Justicia de acuerdo con el Artículo 37 y 38 de su Estatuto.

En lo que se refiere a la cláusula facultativa de jurisdicción obligatoria el artículo 36, párrafo 2º señala que :

Los Estados partes en el presente Estatuto podrán declarar en cualquier momento que reconocen como obligatoria **ipso facto** y sin convención especial, respecto a cualquier otro Estado que acepte las mismas obligaciones, la jurisdicción de la Corte en todas las controversias de orden jurídico.

Los Estados que hayan aceptado el párrafo anterior la hacen de manera :

- a) Incondicionalmente.
- b) Bajo condición de reciprocidad por parte de varios o determinados Estados.
- c) Y por determinado tiempo.

Las controversias de Orden Jurídico son las que versan

sobre :

- a) La interpretación de un tratado.
- b) Cualquier cuestión de Derecho Internacional.
- c) La existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría violación de una obligación internacional.
- d) La naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación - - internacional.

Por lo tanto esta cláusula es opcional en el sentido de que, si bien ningún Estado está obligado a suscribirla, una vez que la suscribe transforma la jurisdicción de la Corte en jurisdicción obligatoria.

Pero en realidad, como cada Estado determina su compromiso y como la redacción de la cláusula es libre, resulta que el alcance de la obligación es variable y que existe una - - infinidad de sistemas de aceptación que varía según los Estados, por lo que se debe examinar cada incidente.

COMPETENCIA CONSULTIVA

La Corte podrá también emitir opiniones consultivas - -

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

sobre :

- a) La interpretación de un tratado.
- b) Cualquier cuestión de Derecho Internacional.
- c) La existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría violación de una obligación internacional.
- d) La naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación - - internacional.

Por lo tanto esta cláusula es opcional en el sentido de que, si bien ningún Estado está obligado a suscribirla, una vez que la suscribe transforma la jurisdicción de la Corte - en jurisdicción obligatoria.

Pero en realidad, como cada Estado determina su compromiso y como la redacción de la cláusula es libre, resulta -- que el alcance de la obligación es variable y que existe una infinidad de sistemas de aceptación que varía según los - - Estados, por lo que se debe examinar cada incidente.

COMPETENCIA CONSULTIVA

La Corte podrá también emitir opiniones consultivas - -

respecto de cualquier cuestión jurídica, a solicitud de cualquier organismo autorizado para ello por la Carta de las Naciones Unidas, o de acuerdo con las disposiciones de la misma.

Entre los órganos que pueden solicitar de la Corte opiniones consultivas, sobre cualquier cuestión jurídica, y por autorización de la Carta son :

- 1ª El Consejo de Seguridad.
- 2ª La Asamblea General.

La Asamblea General puede autorizar a otros órganos de la Organización, ya sean :

- 1) Principales.
- 2) Subsidiarios, o
- 3) Especializados. (11)

La autorización otorgada por la Asamblea General puede ser limitada para :

1. Determinar categoría de cuestiones jurídicas - que surjan dentro de la esfera de sus actividades.
2. Un período limitado.

3) Un caso concreto.

y por ser también de carácter general.

Pero los Estados no pueden dirigirse a la Corte para --
solicitar opiniones consultivas, ni la Asamblea General tiene
facultades para autorizarlo.

4.4 PROCEDIMIENTOS DE LA CORTE

EL COMIENZO DEL PROCEDIMIENTO

Este tiene lugar mediante la notificación del compromiso o mediante solicitud escrita dirigida al Secretario de la Corte, indicando el objeto de la controversia y las partes.

El Secretario lo comunica entonces a :

- a) Todos los interesados.
- b) todos los miembros de las Naciones Unidas, por conducto del Secretario General.
- c) Todos los otros Estados que tengan Derecho a -- comparecer ante la Corte.

Nota.- Los Estados que tengan interes jurídico que puedan ser afectados por la decisión del litigio pueden solicitar que se les permita intervenir, y la Corte debe decidir si accede a tal petición; en el caso de la interpretación de un tratado, se les notificara a los Estados que formen parte en este, y tendran derecho a intervenir en el proce-

so; pero si ejercen ese derecho quedarán obligados a lo que la Corte decida en el Fallo.

La Corte puede solicitar antes de enpezar la vista, que los Estados presenten documentos o den explicaciones, y si se rehusarán a ello se dejará constancia formal del hecho.

EL DESARROLLO DEL PROCESO

La Corte dictará las medidas necesarias para la práctica de las pruebas.(12)

Las vistas de la Corte Estarán dirigidas por :

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente, en el caso de ausencia del anterior.
- c) El Magistrado más antiguo, si los anteriores no pudieran hacerlo.

Todas las vistas son públicas por principio, pero si la Corte decide lo contrario o las partes lo solicitan serán a puerta cerrada

Si las circustacias lo exigiesen, la Corte puede decidir

que se tomen medidas provisionales para resguardar los derechos de cada una de las partes, medida que se comunica inmediatamente a las partes y al Consejo de Seguridad.

Los Estados están representados ante la Corte por :

- a) Agentes Diplomaticos.
- b) Consejeros.
- c) Abogados.

todos ellos gozando de privilegios e inmunidades, necesarias para asegurar el libre desempeño de sus funciones.

El procedimiento consta de dos fases :

- a) ESCRITA - Comprende la comunicación a la Corte y a las partes, de la memoria, de las contra-memorias y, si fuera preciso, de las - - réplicas, así como de piezas o documentos escritos en apoyo de las mismas.

La comunicación se hace por intermedio del Secretario, según los términos que fija la Corte, y todos los documentos presentados por una de las partes se hará conocer a la otra mediante copia certificada.

b) ORAL. - Consiste en la audiencia que el tribunal - -
acuerde a testigos, perito, agentes, conseje
ros y abogados.

La Corte puede auxiliarse de personas diferentes que no
formen parte de ella, como en este caso serian :

- A. Disponiendo que haya asesores con asiento en la Cor-
te o en cualquiera de sus salas, pero sin derecho a
voto.
- B. Comisionado a cualquier individuo, entidad, negocia-
do, comisión u otro organismo que ella escoja, para
que haga una investigación o emita un dictamen peri-
cial.

La Corte fijara un plazo para la presentación de las --
pruebas, al termino de ese plazo, podrá negarse a aceptar, --
cual quier prueba adicional ya sea escrita ó oral, a menos -
que la parte contraria dé su consentimiento a la que quiere
presentarla.

Si una de las partes no comparece ante la Corte, o se -
abstiene de defender su caso, la otra puede pedir que se deci-
da a su favor; Pero la Corte deberá, antes de dictar senten-
cia asegurarse no sólo de que tiene competencia para ocupar-

se del caso, sino que también de que la demanda esté bien -- fundada en cuanto a los hechos y al derecho, es decir, que la no comparecencia o la abstención en la defensa no se pueden equiparar al desistimiento en favor de la parte contraria, ni tampoco como rebeldía ya que no existe esta face dentro del procedimiento, por ser voluntario.

Una vez hecha la presentación del asunto por los agentes, consejeros o abogados, de acuerdo con lo que la Corte - haya dispuesto, el Presidente dará por terminada la vista, - comenzando la Corte sus deliberaciones, que serán secretas y en privado; Y la decisión se tomara por mayoría de votos de los magistrados presentes, y en caso de empate, el voto del Presidente, o en su ausencia, el Magistrado que lo reeplace, será determinante.

SENTENCIA

La sentencia cada vez se aproxima más a la forma judicial, al igual que los fallos de la Corte, la sentencia de - la Corte comprende una parte expositiva, y otra, dispositivas; Se adopta por mayoría y es firmada por todos los jueces.

Pero los árbitros que han quedado en minoría, tienen de recho a formular su desacuerdo, y que se plasme inmediatamente.

te después de la sentencia, dejando constancia de esa ligera diferencia de opiniones.

La sentencia de la Corte Internacional de Justicia tiene características de una sentencia firme, salvo que no lleva -- consigo la ejecución forzosa, pero la sentencia de la Corte -- es Obligatoria y definitiva, pero no ejecutiva.

- a) Obligatoria. - Para las partes en la medida en que -- se ajusta al compromiso.

Lo anterior se justifica con la regla de Pacta Sunt Servanda, que ha sido reiteradamente formulada por la jurisprudencia internacional.

Tiene el efecto relativo de cosa juzgada, es decir, que no será obligatoria más que para las partes en litigio y respecto al caso decidido.

- b) Definitiva. - Por que pone fin irrevocable al litigio.

Aunque existe el recurso de interpretación, cuando las -- partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre el verdadero sentido de la sentencia; La jurisprudencia internacional dice --

que la interpretación de una decisión arbitral o jurisdiccional únicamente puede referirse a su sentido y alcance y sólo cuando las partes estén en desacuerdo a este respecto.

Otro recurso es el de reforma, y solo se acude en los -- siguientes casos :

- 1) Exceso de poder.
- 2) Error esencial de hecho o de derecho

Noción difícil de precisar, pero que a veces ha admitido la jurisprudencia, sin determinar rigurosamente sus condiciones de aplicación.

Por último el recurso de revisión, este se presenta con posterioridad a la sentencia, es el descubrimiento de un hecho nuevo, desconocido en el momento de emitir la sentencia, por la Corte y por la parte que pide la revisión, y siempre que tal desconocimiento no sea debido a negligencia de dicha parte.

La Corte abre el proceso de revisión mediante una declaración en que :

- 1) Se hace constar expresamente la existencia del

hecho nuevo.

- 2) Se reconoce que éste, por su naturaleza, justifica la revisión, y
- 3) Se declara que haya lugar a la solicitud.

Pero la corte puede exigir que se ejecute el fallo - - antes de iniciar el proceso de revisión.

- c) Ejecutiva. - En virtud de un principio tradicional, la ejecución de la sentencia es esencialmente voluntaria, y al igual que - el cumplimiento de cualquier otro - - deber internacional, queda confiada a la buena fe de los Estados litigantes, sin que pueda concebirse la negativa de ejecución más que en caso de exceso de poder.

El artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas, es el que habla de la ejecución forzosa de la Corte Internacional de Justicia , que dice :

Cada miembro de las Naciones Unidas se compromete a - - cumplir la decisión de la Corte Internacional en todos los - litigios en que sea parte.

Si una de las partes en litigio deja de cumplir las - -
obligaciones que le imponga un fallo en la Corte, la otra --
parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá,
si lo cre necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas
con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del - -
fallo.

4.5 LOS TRABAJOS DE LA CORTE

A diferencia de su antecesor, la Corte Internacional de Justicia ha tenido, hasta ahora, una actividad más bien limitada; Ello se debe en gran parte, a la desconfianza que el sistema judicial todavía inspira a ciertos Estados de la comunidad internacional, y debemos reconocer que no se ha materializado la esperanza que se tenía en torno a la jurisdicción internacional.

Es verdad que las dos Cortes han Funcionado :

- La Corte Permanente emitió :

* 32 fallos y

* 27 opiniones

entre los años de 1922 y 1939.

- La Corte Internacional de Justicia, en un período de más de 25 años a emitido :

* 41 recursos contenciosos, que se descomponen en :

- + 28 sentencias, y
- + 14 dictámenes.

Sin embargo, los asuntos que se ha tratados en la Corte no han sido los más importantes.

Por otro lado, existen una especie de competencia, provocada por la existencia del arbitraje, que se ha mantenido y - al que los Estados prefieren a menudo recurrir.

Conviene señalar que últimamente se observa, por lo menos en Europa una tendencia a aumentar el número de tribunales, - por tener su jurisdicción más limitada quizás en el plano - - material o en el plano territorial.

Algunos de los que podemos señalar son :

- 1.- El Tribunal Europeo de los Derechos del Hombre, - - creado por el convenio de Roma del 3 de noviembre - de 1950.
- 2.- La Corte de Justicia de las Comunidades, creada - - primero en la Comunidad Europea del Carbón y del -- Acero (C.E.C.A.) en 1952.

Para 1970 la Corte Internacional de Justicia se encontro

sin un solo caso que discutir, situación en la que culminaba una crisis de confianza iniciada en realidad desde el momento de su creación.

La jurisdicción voluntaria es, en efecto el pecado - - - original de la Corte, no atribuible a ella misma precisamente, sino a los miembros de la Organización de las Naciones Unidas, que se resisten a dejar lo que ellos creen sus derechos, a la eventual solución que pueda darle un órgano considerado - - - imparcial.

Aun en la actualidad sea pretendido reformar el Estatuto de la Corte, el problema es en cuanto a la reforma de la - - Organización de las Naciones Unidas, puesto que los Estados - no permitiran una reforma que en su opinión podría amenazar-- los.

Lo que sí se modificó es el reglamento, cuya versión más reciente fue adoptada el 14 de abril 1978 y entro en vigor el 1º de julio.

CITAS

- 1 **SEARA VAZQUEZ MODESTO**, Tratado General de la Organización Internacional, Editorial fondo de Cultura Económica, México 1985, p. 42. **CUEVAS CANCINO FRANCISCO**, Tratado sobre la Organización Internacional, Editorial Jus. S.A., México 1962 p. 229. **SANCHEZ DE BUSTAMANTE ANTONIO**, - El Tribunal Permanente de Justicia Internacional, Madrid 1925. E. -- **JOHNSON JULIA**, Permanent Cour of Justice, Nueva York 1924.
- 2 **CUEVAS CANCINO FRANCISCO**, Op. p. 81
- 3 **WALTERS F.S.**, Op. p. 180.
- 4 **Idem**. Capitulo IV p. 14. artículo 18. y Asamblea General Determinó el 11 de diciembre 1946.
- 5 **DIEZ DE VELASCO VALLEJO MANUEL**, Instituciones de Derecho Internacional Público, Tomo II Organizaciones Internacionales, Editorial Tecnos 7ª edición 1990 p. 122, 123 y 124. **ARELLANO GARCIA CARLOS**, Derecho -- Internacional Público, Volumen II, Editorial Porrúa, S.A., Primera Edición 1983, Capitulo XVII, Las Soluciones Pacíficas de las Controversias entre Estados, p. 231.
- 6 **Idem**. Capitulo I p. 67. artículo 4.
- 7 **DR ANTONOLETZ DANIEL**, Tratado de Derecho Internacional Público, tomo III, Editorial la Facultad, Buenos Aires quinta edición, 1984. **CUEVAS CANCINO FRANCISCO**, Tratado sobre la Organización Internacional, México 1962, primera edición.
- 8 **Idem**. Capitulo I p. 71. artículo 31. **JEAN-FRANCOIS LACHAUME**, Le -- Juge ad Hoc, Revue Générale de Droit Intyernational Public, abril--junio, 1966 pp. 256-358.
- 9 **Idem**. Capitulo I p. 75. artículo 21.
- 10 **SEARA VAZQUEZ MODESTO**, Op. p. 42.
- 11 Entre los organismos especializados todos menos la **UNION POSTAL -- UNIVERSAL**.
- 12 **Idem**. Capitulo III p. 86. artículo 39 al 64.
- 13 **Idem**. Capitulo V pp. 97 y 98. artículo 69 y 70.

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- La creación de una organización se presenta -- como una necesidad, en la cual participan 51 Estados con el -- mismo fin, de mantener una seguridad mundial, que se presenta como una paz universal.

SEGUNDA.- La organización política de la Sociedad de --- Naciones se presenta como una confederación, donde los Esta-- dos deciden cuando separarse de esta; de igual manera la nue-- va organización, presenta las mismás características.

TERCERA.- La organización de las Naciones Unidas se pre-- senta apoyada por tres organismos más :

- La Asamblea General.
- El Consejo de Seguridad.
- Secretaría.

CUARTA.- Una de las principales actividades de las Nacio-- nes Unidas es celebrar conferencias, con el fin de solventar la ignorancia de la gente de todo el mundo, un ejemplo sería lo que realiza la Organización Mundial de la Salud.

QUINTA.- El sistema de las Naciones Unidas se dibuja -- como una estructura multilateral de ayuda para el desarrollo, es decir, el sistema que ha desarrollado la organización se encuentra encaminado a satisfacer necesidades específicas -- a través de una dinámica, innovadora y en expansión.

SEXTA.- Si las Naciones Unidas no existieran, tendríamos que crearla, ya que se ha convertido en Piedra Angular de la Política Exterior de muchos países Miembros, además de ser -- indudable que es la única organización capaz de realizar los ideales, las metas de la humanidad.

SEPTIMA.- La Organización de las Naciones Unidas descansa sobre principios naturales de la humanidad que son los -- siguientes :

- El mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacional.
- El fomento de la Relación de Amistad entre los - pueblos.
- El logro de la cooperación internacional para -- resolver problemas Socio-Económicos y el servir de Centro Armónico de esos esfuerzos comunes.

OCTAVO.- La Posición de México, respecto a la Organización de las Naciones Unidas, siempre ha sido de pleno respec-

to y desde su nacimiento hasta nuestros días se ha conjugado ambas partes para formar un muro de retención para los problemas y peligros en que se pueda ver envuelto los países -- del mundo entero, es así que México cataloga a la Organización, como el único medio catalizador y centro de esfuerzos para resolver los problemas apremiantes en un Universo en -- constante Metamorfosis.

NOVENO.- México siempre ha buscado la Solución pacífica de sus conflictos, tratando de no recurrir a las armas para resolver un problema internacional de cualquier orden que -- fuera y siempre respetando las decisiones emitidas por los -- órganos encargados al respecto, aun aquéllas que le fueran -- desfavorables.

DECIMA.- La política Exterior de México, tiene sus fundamentos en los principios siguientes :

- No intervención.
- Libre autodeterminación de los Pueblos.
- Solución Pacífica de diferencias.
- Cooperación creciente entre los Miembros de la comunidad internacional.

DECIMO PRIMERO.- México no es el único país que profesa la idea de la Paz, sino uno más de todos los miembros de la

organización, con una idea de instituir un Tribunal Internacional con jurisdicción obligatoria, con el objeto de preparar tal suerte el requisito indispensable para el logro de mayores progresos.

DECIMA SEGUNDA.- Es cierto que el establecimiento de -- una Corte Internacional con jurisdicción obligatoria habría de constituir una limitación considerable a la llamada - - soberanía de los Estados sujetos a esta jurisdicción. Pero - la experiencia que se logro obtener nos enseña que los Estados se someten con mayor facilidad a una Corte Internacional que a un Gobierno Internacional.

Las resoluciones de la Corte Internacional han mostrado hasta ahora ser eficaces, y rara vez se han negado los Estados a ejecutar las decisiones de está.

A pesar de todo, parece que la idea de Derecho sigue -- siendo más fuerte que cualquier otra ideología de poder.

B I B L I O G R A F I A

- **DR DANIEL ANTOKOLETZ.**
TRATADO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO. Tomo III
Editorial La Facultad.
Buenos Aires quinta edición.
- **MORTON A. KAPLAN Y NICHOLAS DE B. KATZENBACH.**
FUNDAMENTO POLITICO DE DERECHO INTERNACIONAL.
Editorial Limusa-Wiley S.A.
México 1970 cuarta edición.
- **EZEQUIEL CABALERO.**
LOS TRATADOS INTERNACIONALES.
Editorial Rialp S.A.
Madrid 1972.
- **FRANCISCO CUEVAS CANCINO.**
TRATADO SOBRE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL.
Editorial JUS, S.A.
México 1967 segunda edición.
- **MANUEL MEDINA.**
LA ORGANIZACION INTERNACIONAL.
Editorial Alianza.
Alonso 21 Madrid 1980.
- **ALFREDO VEDROSS.**
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.
Editorial Aguilar.
Madrid 1979 segunda edición.
- **CESAR SEPULVEDA.**
DERECHO INTERNACIONAL.
Editorial Porrúa S.A.
México 1988, decima quinta edición.

- **MODESTO SEARA VAZQUEZ.**
TRATADO GENERAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL.
Editorial Fondo de Cultura Económica.
México 1987 cuarta edición.
- **ADOLFO MIAJA DE LA MUELA.**
INTRODUCCION AL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.
Editorial S.N.
Madrid 1970 quinta edición.
- **ROUSSEAU CHARLES E.**
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.
Editorial Ariel.
Barcelona 1972 tercera edición.
- **MANUEL DIEZ DE VELASCO VALLEJO.**
INSTITUCIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.
Tomo II.
Editorial Tecnos.
México 1990 septima edición.
- **CIRO E. GONZALEZ BLACKALLER.**
LUIS GUEVARA RAMIREZ.
EL SIGLO XX.
Editorial Herrero S.A.
México 1970 cuarta edición.
- **AMALIA LOPEZ REYES.**
EVA FABIAN CENICEROS.
CURSO DE HISTORIA , NUESTRO MUNDO III.
Editorial C.E.C.S.A.
México 1982 octava impresión.
- **HUMBERTO BARTOLI.**
HISTORIA UNIVERSAL.
Editorial F. Trillas S.A.
México 1974 octava reimpresión.

- **RAUL BOLAÑOS MARTINEZ.**
HISTORIA III.
Editorial Kapelusz Mexicana.
México 1987 segunda edición.
- **DE PINA VARA RAFAEL.**
DICCIONARIO DE DERECHO.
Editorial Porrúa S.A.
México 1988 15ª edición
- **ARELLANOS GARCIA CARLOS.**
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.
Editorial Porrúa S.A.
Tomo I y II.
México 1989 9ª edición.
- **COLLIARD CLAUDE ALBERT.**
INSTITUCIONES DE RELACIONES INTERNACIONALES.
México 1978 sexta edición.
- **A. LEROY BENNETT.**
INTERNATIONAL ORGANIZATIONS.
Editorial Pretice Hall.
Traducción : Joel Héctor Villarreal Luna.

O T R O S T E X T O S C O N S U L T A D O S

- **INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE.**
YEARBOOK 1993-1994.
I.C.J., The Hague 1994.
Traducción : Joel Héctor Villarreal Luna.
- **CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y ESTATUTO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.**
Editorial Naciones Unidas, Nueva York.
- **A.B.C. DE LAS NACIONES UNIDAS I.**
Editorial Naciones Unidas, Nueva York.
Nueva York 1990.